SENA	Versión: 04
	Código:GTH- F- 074

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato entrega de bienes e información de ejecución contractual por el contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: RICARDO ANDRES LOPEZ CANENCIO						IDENTIFICACIÓN
CIUDAD	POPAYÁN	FECHA		REGIONAL	CAUCA	76.333.019
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:			Cra 9N 71N60 Alto Cauca			
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:		CO1.PCCNTR.5425917				

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	X

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC		David Alexander Almario Valencia	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS		Sergio Fabricio Lopez Munoz	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL		Julian David Moreno Rodriguez	
ALMACÉN E INVENTARIOS		Hugo Andres Otero Sarmiento	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)		Sergio Fabricio Lopez Munoz	
CONTABILIDAD		Sergio Fabricio Lopez Munoz	
TESORERIA		Leydi Yohana Chacon posada	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA			
BIBLIOTECA		Jacqueline Velasquez Narvaez	
OTRO			
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO		Edwin Velasco OK Edwin	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS : _____

Firma del Contratista

V.3

SENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01 Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) LOPEZ CANENCIO RICARDO ANDRES identificado(a) con CC. 76333019 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 13 de Diciembre de 2023 a las 10:42:05

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.

